MUNICIPALIDAD DE FRAM
Fram- Itapuá -Paraguay

Municipalidad de Fram

CONTRATO PARA LA CONSTRUCION DE OBRAS DE USO PÚBLICO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Irineu Engelmann con C.I. 1.743.336 , denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el señor Carlos Javier Olguín con C.I. nº domiciliada en la casa d la calle cordillera casi Uruguay, República del Paraguay, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **" La construcción de Empedrado y Cordón Cuneta** "el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Construcción de Empedrado y Cordón Cuneta"** en diversas calles del distrito de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a)Contrato firmado

Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(c) Condiciones especiales del contrato

(d)Las Condiciones Generales del Contrato; y

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, Fuente de Financiamiento 30, OF 11 (Royalties), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad año 2.012, hasta la **462.122.950.-.-** –(Cuatrocientos sesenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos cincuenta guaraníes,.)----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº232.685**

MUNICIPALIDAD DE FRAM ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE FRAM

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N°**02/2012**, convocado por la Municipalidad de Fram, según resolución de la U.O.C N°**14/2012y** Resolución **N° 80/2012** de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**152012** de la máxima autoridad y por resolución de la Junta municipal N° **94/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE ADJUDICACIONES

1	2	3	4	6	7	8
íte ms	Descripción del Bien	Código	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Construcción de cordón fino de 40cmx10cm	72131701-14	ml	2.243.40	45000	100.953.000
	Construcción de cordón fino en boca calle	72131701-14	ml	225	45000	10.125.000
	Pavimento tipo empedrado	72131701-14	ml	10.601.90	25500	270.348.450
	Reparación de empedrado existente	72131701-14	m2	80	25500	2.040.000
	Pavimento tipo empedrado en boca calle	72131701-14	m2	1151	25500	29.350.500
	Casetonado de HºAº in situ tipo alcantarilla celular	72131701-14	m2	17	1200000	20.400.000
	Reparación Profundización de caños de Agua	72131701-14	m3	6	983333	5.900.000
	Badén de HºAº	72131701-14	gl	14	220000	3.080.000
	Cordón cuneta	72131701-14	ml	221.4	90.000	19.926.000
					Precio Total	462.122.950.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

C.J.O. Construcciones
de Carlos Javier Olguin Alonso
Construcciones Viales en Gral.
Ventas de Materiales de Construcciones
Fram - Itapua Py.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador Ing. Daniel Enciso en el lugar donde se realizan mismas.- y dentro de los 120 días plazo de vigencia del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

- 20% (Veinte por ciento) a la firma del presente Contrato.-
- A excepción de la primera entrega, los demás pagos se efectuaran en base al avance de la obra e indefectiblemente previa certificación, y recepcionados por el Fiscal de Obras , Ing. Daniel Enciso designado por la Municipalidad de Fram.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de fiel cumplimiento de contrato será garantizado con una póliza del 5% s/ el monto del presente contrato.-
Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo.----------
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros 5% s/el monto del contrato.-
Todas las pólizas de seguro deberán presentarse por el contratista dentro del los diez días posteriores a la firma del presente contrato.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato, hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a la Resolución de Adjudicación **n°15/2012**, la oferta presentada por la empresa del señor por la suma de **Gs 462.122.950. (Cuatrocientos sesenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos cincuenta guaraníes.-)** de acuerdo al dictamen del comité de Evaluación n° **10/2012** correspondiente al llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2012"Construccion de Empedrado y cordón cuneta "**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del 2012.

Firmado por ..... Ing. Irineu Engelmann

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Firmado por ....Carlos Javier Olguín

C.J.O. Construcciones
de Carlos Javier Olguin Alonso
Construcciones Viales en Gral.
Ventas de Materiales de Construcciones
Fram - Itapúa Py.

MUNICIPALIDAD DE FRAM ASESORIA JURIDICA